Año de 1933 — Miércoles 29 de Noviembre — Núm. 147

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —..... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.—INSPECTORES MUNICIPALES

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.° y 2.°) y reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS que integran la plaza	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA de la vacante	Categoría	Dotación anual — Pesetas	Familias en beneficencia	FORMA DE PROVISIÓN	Censo de población
Montejo de la Vega de la Serrezuela (1)	Segovia..		Renuncia.....	5.ª	1.375	6	Concurso restringido de antigüedad.	426
Mozoncillo (2).....................	Idem..		Excedencia...	3.ª	2.200	35	Concurso libre de méritos......	1.501

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañada de la ficha de méritos. (Artículo 4.° del reglamento de 7 de Marzo de 1933).

OBSERVACIONES. (1) La selección de aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad (2) La selección de aspirantes por Tribunal.

Madrid, 18 de Noviembre de 1933.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.° B.°: El Director general, P. D., P. Blanco.

(Gaceta del 23 de Noviembre.)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Según me comunica el señor Comandante militar de esta plaza, los días 2 y 9 del próximo mes de Diciembre, verificarán ejercicios de tiro al blanco con mosquetón los alumnos de la Academia de Artillería e Ingenieros, de once a una y media, en su polígono de escuelas prácticas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 28 de Noviembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Alberto Pazos Barrero

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes por esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha durante los días que a continuación se expresa y hora de diez y media a doce y media de la mañana.

Día 1.° de Diciembre de 1933. — Montepío civil y pensiones del Patrimonio.

Día 2 de ídem. — Montepío militar.

Día 4 de ídem.— Retirados de guerra antiguos, cruces y emolumentos.

Día 5 de ídem.—Retirados de guerra especiales, Generales, Jefes y Oficiales en reserva, cruces y emolumentos.

Días 6 y 7 —Nóminas en general

Segovia, 25 de Noviembre de 1933. — El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

Conciertos de transportes

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 29 del reglamento del impuesto de transportes de 20 de Marzo de 1900 y lo taxativamente ordenado para estos conciertos en las leyes de 5 de Julio de 1920 y 11 de Marzo de 1932, se advierte a los propietarios de automóviles destinados a la conducción de viajeros y mercancías por las líneas de la provincia y a los dueños de autocamiones dedicados al transporte de mercancías, propias o ajenas, por carreteras y caminos ordinarios, que durante los días que restan de Noviembre y el próximo mes de Diciembre, pueden solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda acogerse a los beneficios del concierto con la Hacienda pública, para pago en el año 1934 del impuesto que grava el billete de los viajeros y exceso de equipajes o mercancías, así como las mercancías o efectos transportados en los autocamiones.

Los que dejasen transcurrir el plazo señalado sin solicitar el concierto, se entenderá que renuncian a dichos beneficios, y la Administración de Rentas Públicas automáticamente, sin más aviso y de conformidad a los artículos 24 y 25 de la ley de Reforma Tributaria de 11 de Marzo de 1932, liquidará el impuesto a razón de cinco céntimos por asiento y kilómetro, con un mínimum de 80 kilómetros diarios, tratándose de coches de viajeros, y a dos céntimos y medio por tonelada y kilómetro, con un recorrido de 40 kilómetros diarios, si se tratase de autocamiones de mercancías.

Se interesa de los señores Alcaldes y Secretarios de la provincia llamen la atención sobre esta circular a los vecinos de su respectivo término a quienes afecte, procurando su mayor divulgación en pro de los intereses del Tesoro y en evitación de perjuicios y responsabilidades a los transportistas.

Segovia, 15 de Noviembre de 1933. —El Administrador de Rentas públicas, Ricardo Pérez.

PATENTE NACIONAL

CIRCULAR

Habiendo terminado en 15 del actual el plazo que señala el artículo 36 del reglamento de patente nacional de circulación de automóviles de 28 de Junio de 1927, para la remisión o entrega en esta oficina de los padrones de contribuyentes por dicho impuesto y año de 1934, formados en los pueblos de la provincia, se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios que aún no han cumplido el mencionado servicio, que si en un nuevo plazo que terminará inexcusablemente en 30 del corriente mes, no lo hicieran, aparte de exigirles las responsabilidades reglamentarias a que hubiere lugar, se nombrarán comisionados que pasen a los pueblos en descubierto a confeccionar o recoger dichos documentos; siendo las dietas y gastos de los comisionados de cuenta de los Alcaldes y Secretarios responsables de la demora.

Segovia, 16 de Noviembre de 1933. —El Administrador de Rentas Públicas, Ricardo Pérez.

Jefatura de Industria de Segovia

Anuncio de concurso de arriendo de locales

La Jefatura de Industria de la provincia de Segovia, para la instalación de sus oficinas y dependencias, anuncia concurso de arriendo de locales, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª El número de habitaciones indispensables serán: cinco destinadas a despachos, con calefacción, suficiente luz, ventilación, comunicación entre ellas y emplazadas en la misma planta del edificio, y tres habitaciones en planta baja destinadas a archivo y servicios auxiliares.

2.ª El emplazamiento de estos locales ha de ser en sitio céntrico, y próximo a las demás dependencias oficiales del Estado.

3.ª Los contratos se harán por trimestres y los pagos comprenderán los mismos períodos de tiempo.

Teniendo en cuenta la urgencia de ser instaladas las oficinas en el más breve período de tiempo, se concede un plazo de diez días para la presentación de pliegos a este concurso; transcurrido éste, se procederá a la resolución del mismo, siendo comunicado inmediatamente al favorecido y sin conceder derecho alguno a los demás concursantes.

La presentación de pliegos se efectuará en la oficina provisional de la Jefatura de Industria, instalada en la calle de San Agustín, número 10, debiendo ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe.

Segovia, 27 de Noviembre de 1933. —El Ingeniero Jefe, Juan Juárez Martín.

JUNTA DE CARCEL DEL PARTIDO DE SEGOVIA

Aprobado por la Junta general de la Cárcel de este partido judicial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre actual, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la misma, para el próximo año de 1934, así como el repartimiento de lo que corresponde satisfacer a cada pueblo para los gastos de esta Junta en el expresado año, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse contra dichos presupuesto y repartimiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Las cuotas asignadas a cada Ayuntamiento, con arreglo al número de vecinos de cada pueblo, según el censo de 1930, declarado oficial por Decreto de 6 de Agosto de 1932, a razón de 1,50 pesetas por vecino, según lo acordado por la referida Junta general en la expresada sesión de 23 de Noviembre actual, son las siguientes:

PUEBLOS	Número de vecinos	TOTAL — Pesetas
Abades	254	381
Adrada de Pirón	68	102
Aldea Real	227	340,50
Anaya	57	85,50
Añe	63	94,50
Basardilla	83	124,50
Bernúy de Porreros	143	214,50
Brieva	73	109,50
Caballar	115	172,50
Cabañas de Polendos	106	159
Cantimpalos	196	294
Carbonero de Ahusín	127	190,50
Carbonero el Mayor	641	961,50
Collado Hermoso	101	151,50
Cubillo	56	84
Cuesta (La)	162	243
Encinillas	76	114
Escalona del Prado	327	490,50
Escarabajosa de Cabezas	171	256,50
Escobar de Polendos	177	265,50
Espinar (El)	897	1.345,50
Espirdo	88	132
Fuentemilanos	112	168
Garcillán	136	204
Higuera (La)	38	57
Hontanares de Eresma	59	88,50
Hontoria	114	171
Huertos (Los)	76	114
Juarros de Riomoros	53	79,50
Lastrilla (La)	73	109,50
Losa (La)	119	178,50
Losana de Pirón	66	99
Madrona	173	259,50
Martín Miguel	106	159
Mozoncillo	402	603
Muñoveros	161	241,50
Navas de San Antonio	259	388.50
Ortigosa del Monte	63	94,50
Otero de Herreros	208	312
Otones de Benjumea	70	105
Palazuelos de Eresma	183	274,50
Pelayos del Arroyo	60	90
Revenga	88	132
Roda de Eresma	69	103,50
Salceda (La)	70	105
San Ildefonso	897	1.345,50
Santiuste de Pedraza	132	198
Santo Domingo de Pirón	48	72
Sauquillo de Cabezas	155	232,50
Segovia	3.938	5.907
Sotosalbos	77	115,50
Tabanera la Luenga	63	94,50
Torrecaballeros	106	159
Torreiglesias	150	225
Trescasas	65	97,50
Turégano	414	621
Valdeprados	63	94,50
Valdevacas y el Guijar	71	106,50
Valseca	203	304,50
Valverde del Majano	284	426
Veganzones	174	261
Vegas de Matute	181	271,50
Yanguas de Eresma	183	274,50
Zamarramala	140	210
Zarzuela del Monte	264	396
TOTAL	14.574	21.861

Segovia, 25 de Noviembre de 1933.—El Alcalde-presidente, Pedro Rincón.

Comisión organizadora de la Cámara Agrícola

CIRCULAR

Por la presente circular se pone en conocimiento de todas las entidades de carácter agrícola, forestal y pecuario, que en virtud de telegrama de la Dirección General de Agricultura, el plazo para la presentación de documentos de todos aquéllos que deseen formar parte del Censo de Asociaciones con derecho a intervenir en las Asambleas constitutivas de la Cámara Agrícola, ha quedado ampliado hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre. Advirtiendo que si llegado dicho plazo no estuviere en poder de esta Comisión organizadora toda la documentación que se señala en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 3 del actual, publicada en la *Gaceta* del 7 y BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 13 de este mismo mes, quedarán excluídas del mencionado censo.

Segovia, 25 de Noviembre de 1933. —El Ingeniero Jefe Presidente de la Comisión organizadora de la Cámara Agrícola, Antonio Baeza.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

ARAGONESES

SUBASTA

El día quince de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de montes y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de cuatrocientos cincuenta y cuatro pinos secos para corta del monte de estos propios, con un volumen de 210,667 metros cúbicos de madera y leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 2.528 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, haber consignado en la Depositaría municipal el importe del cinco por ciento importante 126,40 pesetas, y se admitirán dichos pliegos desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Será de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio, los del presupuesto de gestión técnica y el reintegro y derechos del expediente.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 26 de dicho mes de Diciembre bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Aragoneses, a 24 de Noviembre de 1933.— El Alcalde, Paulino Soblechero.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal del corriente ejercicio que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de .. de 1933 y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de corta de 454 pinos secos del monte de propios de Aragoneses, me comprometo a tomar a mi cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

Fecha y firma.

PUEBLA DE PEDRAZA

SUBASTAS

El día 23 de Diciembre próximo, a las once, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, del empleado del ramo de montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y del Secretario del Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 118 pinos secos que cubican 50,1179 metros cúbicos de madera y 11,4797 metros cúbicos de leña de tronco señalados para corta en el monte de estos propios número 209, denominado «Las Mangadas», bajo el tipo de tasación de mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, veinticinco céntimos sin las copas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados y extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber consignado en la Depositaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la misma, el importe del cinco por ciento que asciende a setenta y siete pesetas veintiséis céntimos.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de anuncios de subastas, los del presupuesto de gestión técnica y los de reintegro del expediente.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Puebla de Pedraza, 22 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Hermenegildo Frías.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones que sirven de base a la subasta de 118 pinos secos señalados para corta en el monte de los propios de Puebla de Pedraza, número 209, «Las Mangadas», que cubican 50,1179 metros cúbicos de madera y 11,4797 de leña de tronco, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

El día 23 de Diciembre próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, del empleado del ramo de montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia y del Secretario del Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 70 pinos secos, que cubican 34,7539 metros cúbicos de madera y 7,3508 metros cúbicos de leña de tronco, señalados para corta en el monte de estos propios, núm. 208, denominado «Las Herreras», bajo el tipo de tasación de mil sesenta y seis pesetas, catorce céntimos, sin las copas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Relación de los votos obtenidos por los señores Candidatos a Diputados a Cortes, en las elecciones verificadas en esta provincia el día 19 del actual, y que se publica según lo dispuesto en el artículo 45 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

ABADES

D. Juan de Contreras y López de Ayala, 187 votos.
— Francisco Martín de Antonio, 186
— Mariano Fernández de Córdoba, 186.
— Rufino Cano de Rueda, 154.
— Julio Fuster García, 146.
— Hipólito González Parrado, 112.
— Rodolfo Obregón Chorot, 109.
— Jerónimo García Gallego, 79.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 39.
— Arturo Martín de Nicolás, 38.
— Pedro Romero Rodríguez, 26.
— Epifanio Onrubia, 16.

ADRADOS

D. Juan de Contreras, 255 votos.
— Mariano Fernández de Córdoba, 227.
— Rufino Cano de Rueda, 180.
— Hipólito González Parrado, 100.
— Jerónimo García Gallego, 59.
— Pedro Romero Rodríguez, 42.
— Arturo Martín de Nicolás, 9.
— Eutiquiano Rebollar García, 10.
— Julio Fuster García, 2.
— Francisco Martín de Antonio, 2.
— Rodolfo Obregón, 2.
Votos perdidos, 2.

AGUILAFUENTE

Distrito único.—Sección 1.ª

D. Eutiquiano Rebollar, 170, votos.
— Arturo Martín de Nicolás, 165.
— Pedro Romero, 109.
— Juan de Contreras, 85.
— Rufino Cano de Rueda, 50.
— Mariano Fernández de Córdoba, 43.
— Julio Fuster García, 44.
— Hipólito González Parrado, 42.
— Rodolfo Obregón Chorot, 27.
— Francisco Martín de Antonio, 11. votos.
— Jerónimo García Gallego, 4.

Sección 2.ª

D. Arturo Martín, 261, votos.
— Eutiquiano Rebollar, 247.
— Pedro Romero, 156.
— Juan de Contreras, 68.
— Julio Fuster García, 59.
— Rodolfo Obregón, 55.
— Rufino Cano de Rueda, 55.
— Hipólito González, 53.
— Francisco Martín de Antonio, 35.
— Mariano Fernández Córdoba, 34.
— Jerónimo García Gallego, 10.
— Manuel Azaña, 6.
— Manuel de Andrés Casaúx, 6.
— Santiago Casares Quiroga, 2.
— Pantaleón García Olmos, 2.
— Carlos Giménez Canito, 2

ALCONADA DE MADERUELO

D. Epifanio Onrubia Pardilla, 110 votos.
— Juan de Contreras y López de Ayala, 57.
— Mariano Fernández de Córdoba, 55.
— Arturo Martín de Nicolás, 25.
— Julio Fuster García, 20.
— Francisco Martín de Antonio, 17.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 12.
— Rodolfo Obregón Chorot, 10.
— Rufino Cano de Rueda, 10.

ALDEALCORVO Y CONSUEGRA

D. Epifanio Onrubia, 92 votos.
— Juan de Contreras, 51.
— Francisco Martín de Antonio, 44.
— Mariano Fernández de Córdoba, 43
D. Pedro Romero Rodríguez, 37.
— Julio Fuster García, 30.
— Jerónimo García Gallego, 28.
— Rodolfo Obregón Chorot, 25.
— Felipe Sanz Escorial, .18
— Hipólito González Parrado, 17.
— Rufino Cano de Rueda, 16.
— Eutiquiano Rebollar, 12.
— Arturo Martín de Nicolás, 5.
— Angel Onrubia, 1.

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

D. Rufino Cano de Rueda, 90 votos.
— Juan de Contreras y López de Ayala, 79.
— Mariano Fernández de Córdoba, 75.
— Julio Fuster García, 54.
— Francisco Martín de Antonio, 50.
— Rodolfo Obregón Chorot, 50.
— Hipólito González Parrado de Llano, 20.
— Arturo Martín de Nicolás, 14.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 10.
—Epifanio Onrubia, 5.
— Jerónimo García Gallego, 1.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

D. Francisco Martín de Antonio, 86 votos.
— Rodolfo Obregón Chorot, 68.
— Arturo Martín de Nicolás y García, 66.
— Julio Fuster García, 57.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 39.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 38.
— Hipólito González Parrado, de Llano, 22.
— Mariano Fernández de Córdoba, 19.
— Juan de Contreras y López, de Ayala, 12.
— Rufino Cano de Rueda, 8.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

D. Juan de Contreras y López, 169.
— Mariano Fernández de Córdoba, 121.
— Rufino Cano de Rueda, 99.
— Hipólito González Parrado, 64.
— Arturo Martín de Nicolás, 55.
— Francisco Martín de Antonio, 27.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 24.
— Pedro Romero Rodríguez, 24.
— Julio Fuster García, 4.
Papeletas en blanco, 1.

ALDEANUEVA DEL CODONAL

D. Mariano Fernández de Córdoba, 127.
— Juan de Contreras, 127.
— Rufino Cano de Rueda, 102.
— Eutiquiano Rebollar, 95.
— Arturo Martín de Nicolás, 47.
— Francisco Martín de Antonio, 43.
— Julio Fuster García, 41.
— Rodolfo Obregón Chorot, 38.
— Pedro Romero Rodríguez, 25.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 9.
— Hipólito González Parrado, 4.

ALDEANUEVA DEL MONTE

D. Epifanio Onrubia Pardilla, 78 votos.
— Mariano Fernández de Córdoba y Castrillo, 48.
— Juan de Contreras y López de Ayala, 47.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 40.
— Julio Fuster García, 38.
— Arturo Martín de Nicolás, 38.
— Francisco Martín de Antonio, 37.
— Rufino Cano de Rueda, 33.
— Rodolfo Obregón Chorot, 24.
— Jerónimo García Gallego, 3.
— Hipólito González Parrado, 1.

ALDEA REAL

D. Juan Contreras López, 205 votos.
— Rufino Cano de Rueda, 205.
— Mariano Fernández de Córdoba, 199
— Arturo Martín de Nicolás, 89.
— Francisco Martín de Antonio, 85.
— Jerónimo García Gallego, 69.
D. Hipólito González Parrado, 68.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 64.
— Pedro Romero Rodríguez, 58.
— Julio Fuster García, 34.
— Rodolfo Obregón Chorot, 30.
— Felipe Sanz Escorial, 14.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 12.
En blanco 1.

ALDEASOÑA

D. Juan de Contreras y López 124 votos.
— Mariano Fernández de Córdoba, 117
— Rufino Cano de Rueda, 97.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 52.
— Arturo Martín de Nicolás, García. 48.
— Jerónimo García Gallego, 44.
— Pedro Romero Rodríguez, 18.
— Hipólito González Parrado, 12.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 1.

ALDEHORNO

D. Juan Contreras y López de Ayala, 102 votos.
— Mariano Fernández de Córdoba, 78.
— Rufino Cano de Rueda, 101.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 52
— Rodolfo Obregón Chorot, 40.
— Francisco Martín de Antonio, 51.
— Hipólito González Parrado, 25.
— Julio Fuster García, 44.
— Arturo Martín de Nicolás, 7.
Srta. Alfaya, 1.
— Antonio García Tapia, 1.
— Paulino Sanz y Sanz, 1.
— Lorenzo García, 1.

ALDEHUELA DEL CODONAL

D. Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 56 votos.
— Juan Contreras y López de Ayala, 48.
— Mariano Fernández de Córdoba, 43
— Rufino Cano de Rueda, 43.
— Arturo Martín de Nicolás, 38.
— Pedro Romero Rodríguez, 30.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 28.
— Francisco Martín de Antonio, 17.
— Julio Fuster García, 17.
— Rodolfo Obregón Chorot, 17.
— Hipólito González Parrado, 2.

ALDEONSANCHO

D. Hipólito González Parrado, 124. votos.
— Jerónimo García Gallego, 74.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 65.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 62.
— Arturo Martín de Nicolás, 42.
— Rufino Cano de Rueda, 31.
— Juan Contreras López, 26 .
— Mariano Fernández de Córdoba, 24.
— Pedro Romero Rodríguez, 19.
— Julio Fuster García, 17.
— Francisco Martín de Antonio, 15.
— Miguel Maura Gamazo, 3.
— Rodolfo Obregón Chorot, 1.
— Jesús Fuster García, 1.
Papeletas en blanco, 1.
— Felipe Sanz Escorial, 2.

ALDEONTE

D. Epifanio Onrubia Pardilla, 80 votos.
— Julio Fuster García, 42.
— Rodolfo Obregón Chorot, 39.
— Francisco Martín de Antonio, 32.
— Mariano Fernández de Córdoba, 17
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 16.
— Rufino Cano de Rueda, 15.
— Jerónimo García Gallego, 15.
— Arturo Martín de Nicolás, 13.
— Juan Contreras López, 12.
— Hipólito González Parrado, 7.

ANAYA

D. Francisco Martín de Antonio, 15. votos.
— Julio Fuster García, 39.
— Rodolfo Obregón Chorot, 23.
— Rufino Cano de Rueda, 51.
— Juan Contreras, 73.
D. Mariano Fernández de Córdoba, 72
— Eutiquiano Rebollar, 9.
— Pedro Romero, 43.
— Hipólito Parrado, 12.
— Jerónimo García Gallego, 26.
— Epifanio Onrubia, 3.

AÑE

D. Juan de Contreras, 72.
— Mariano Fernández de Córdoba, 67
— Rufino Cano de Rueda, 49.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 39
— Arturo Martín Nicolás, 36.
— Jerónimo García Gallego, 28.
— Hipólito González Parrado, 15.
— Pedro Romero, 10.
— Epifanio Onrubia, 5.
— Julio Fuster García, 3.
— Rodolfo Obregón Chorot, 2.
— Francisco Martín de Antonio, 2.
En blanco, 2.

ARAGONESES

D. Mariano Fernández de Córdoba, 56 votos.
— Juan Contreras López Ayala, 53.
— Rufino Cano de Rueda, 48.
— Hipólito González Parrado, 42.
— Jerónimo García Gallego, 27.
— Pedro Romero Rodríguez, 20.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 19.
— Arturo Martín de Nicolás, 15.
— Julio Fuster García, 11.
— Rodolfo Obregón Chorot, 4.
— Francisco Martín de Antonio, 1.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 1.

ARAHUETES

D. Juan de Contreras y López de Ayala, 67 votos.
— Rufino Cano de Rueda, 20.
— Julio Fuster García, 51.
— Arturo Martín de Nicolás, 27.
— Eutiquiano Rebollar, 16.
— Francisco Martín de Antonio, 40.
— Mariano Fernández de Córdoba, 32.
— Rodolfo Obregón, . 5
— Jerónimo García Gallego, 16.

ARCONES

D. Arturo Martín de Nicolás y García, 183 votos.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 179.
— Francisco Martín de Antonio, 167.
— Juan de Contreras y López de Ayala, 38.
— Mariano Fernández de Córdoba y Castrillo, 32.
— Rufino Cano de Rueda, 19.
— Rodolfo Obregón Chorot, 8.
— Julio Fuster García, 8.
— Pedro Romero Rodríguez, 7.
— Hipólito González Parrado, 1.
En blanco, 1.

AREVALILLO DE CEGA

D. Francisco Martín de Antonio, 66 votos.
— Julio Fuster García, 49.
— Juan de Contreras y López de Ayala, 34.
— Mariano Fernández de Córdoba, 31.
— Arturo M. de Nicolás, 30.
— Eutiquiano Rebollar, 18.
— Hipólito G. Parrado, 17.
— Rodolfo Obregón, 13.
— Jerónimo García Gallego, 10.
— Rufino Cano de Rueda, 10.
— Pedro Romero, 2.

ARROYO DE CUELLAR

D. Rufino Cano, 178 votos.
— Juan de Contreras, 150.
— Mariano F. de Córdoba, 147.
— Eutiquiano Rebollar, 82.
— Pedro Romero, 67.
— Arturo M. de Nicolás, 44.
— Jerónimo G. Gallego, 43.
— Hipólito González Parrado, 24.
— Julio Fuster, 5.
— Rodolfo Obregón Chorot, 4 .
— Francisco M. de Antonio, 1.

AYLLON

Distrito único.—Sección 1.ª

D. Francisco Martín de Antonio, 106 votos.
— Mariano Fernández de Córdoba, 98.
— Juan de Contreras y López de Ayala, 83.
— Rufino Cano de Rueda, 68.
— Hipólito González Parrado de Llano, 62.
— Julio Fuster García, 59.
— Rodolfo Obregón Chorot, 36.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 36.
— Arturo Martín de Nicolás, 33.
— Eutiquiano Rebollar, 27.
— Eleuterio Nieto Sánchez, 3.
— Enrique José Olivares, 1.
— Angel Echevarría, 1.
— Juan García García, 1.
— Julián Martejo, 1.
En blanco, 1.

Sección 2.ª

D. Mariano Fernández de Córdoba, 119 votos.
— Francisco Martín de Antonio, 116
— Juan de Contreras, 110.
— Julio Fuster, 68.
— Hipólito González Parrado, 58.
— Rufino Cano de Rueda, 83.
— Epifanio Onrubia, 50.
— Rodolfo Obregón Chorot, 49.
— Arturo Martín de Nicolas, 19.
— Eutiquiano Rebollar, 10.

BALISA

D. Arturo Martín de Nicolás, 91 votos.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 91.
— Mariano Fernández Córdoba, 40.
— Juan de Contreras López de Ayala, 32.
— Hipólito Parrado, 9,
— Rufino Cano de Rueda, 7.
— Felipe Sanz Escorial, 2.
— Jerónimo García Gallego, 2 .
— Pedro Romero Rodríguez, 1.
— Francisco Martín de Antonio, 1.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 1.
— Hipólito González de Llano, 1.

BARBOLLA

D. Epifanio Onrubia Pardilla, 215 votos.
— Eutiquiano Rebollar, 77.
— Hipólito G. Parrado, 66.
— Franciseo M. de Antonio, 56.
— Juan de Contreras, 52.
— Mariano F. de Córdoba, 48.
— Julio Fuster, 45.
— Rufino Cano, 45.
— Arturo M. de Nicolás, 32.
— Jerónimo G. Gallego, 25.
— Rodolfo Obregón, 21.
— Pedro Romero, 3.
— Felipe Sanz Escorial, 2.
— Laureana Pérez, 1.

BASARDILLA

D. Mariano F. de Córdoba, 143 votos.
— Juan de Contreras, 118.
— Rufino Cano, 111.
— Hipolito G. Parrado, 21.
— Eutiquiano Rebollar, 21.
— Jerónimo G. Gallego, 16.
— Arturo M. de Nicolás, 11.
— Felipe Sanz Escorial, 4.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 3.
— Pedro Romero, 2.
— Francisco M. de Antonio, 2.
— Julio Fuster, 1.

BECERRIL

D. Eutiquiano Rebollar, 59 votos.
— Hipólito González Parrado, 54.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 54.
— Arturo Martín de Nicolás, 42.
— Francisco Martín de Antonio, 31.
— Rufino Cano de Rueda, 22.
— Mariano Fernández de Córdoba, 18.
— Juan de Contreras de Ayala, 17.
— Pedro Romero Rodríguez, 5.
— Julio Fuster, 4.
— Felipe Sanz Escorial, 1.

BERCIAL

D. Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 88. votos.
— Arturo Martín de Nicolas, 83.
— Hipólito González Parrado, 63.
— Francisco Martín de Antonio, 43.
— Juan de Conteras y López, 40.
— Rufino Cano de Rueda, 35.
— Julio Fuster García, 34.
— Mariano Fernández de Córdoba, 33.
— Rodolfo Obregón Chorot, 33.
— Jerónimo García Gallego, 16.
— Pedro Romero Rodríguez, 7.

BERCIMUEL

D. Francisco Martín de Antonio, 106. votos.
— Rodolfo Obregón, 105.
— Julio Fuster García, 80.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 40.
— Arturo Martín de Nicolás, 35.
— Pedro Romero Rodríguez, 36.
— Rufino Cano de Rueda, 27.
— Juan de Contreras, 26.
— Mariano Fernández de Córdoba, 22.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 20.
— Jerónimo García Gallego, 4.
— Felipe Sanz Escorial, 4.
— Pedro Redondo Rodríguez, 2.
Papeletas en blanco, 3.
Votos perdidos, 30.

BERNUY DE COCA

D. Rufino Cano de Rueda, 53 votos.
— Juan Contreras López de Ayala, 51.
— Mariano Fernández de Córdoba, 52.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 28.
— Arturo Martín de Nicolás, 21.
— Rodolfo Obregón Chorot, 11.
— Pedro Romero Rodríguez, 10.
— Francisco Martín de Antonio, 10.
— Julio Fuster García, 8.
— Hipólito G. Parrado, 3.
— Jerónimo García Gallego, 3.

CABALLAR

D. Jerónimo García Gallego, 73 votos.
— Hipólito González Parrado, 60.
— Juan de Contreras López, 55.
— Rufino Cano de Rueda, 52.
— Mariano Fernández de Córdoba, 44.
— Francisco Martín de Antonio, 43.
— Arturo Martín de Nicolás, 26.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 24.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 23.
— Julio Fuster García, 15.
— Rodolfo Obregón Chorot, 13.
— Pedro Romero Rodríguez, 10.
— Felipe Sanz Escorial, 7.

CABAÑAS

D. Hipólito González Parrado, 80 votos.
— Jerónimo García Gallego, 65.
— Arturo Martín de Nicolás, 52.
— Juan de Contreras y López de Ayala, 50.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 49.
— Mariano Fernández de Córdoba, 48.
— Pedro Romero Rodríguez, 44.
— Epifanio Onrubia Pardilla, 25.
— Rufino Cano de Rueda, 18.
— Julio Fuster García, 12.
— Francisco Martín de Antonio, 10.
— Rodolfo Obregón Chorot, 2.

CABEZUELA

D. Juan de Contreras y López de Ayala, 263 votos.
— Mariano Fernández de Córdoba, 226.
— Rufino Cano de Rueda, 150.
— Hipólito González Parrado, 137.
— Pedro Romero Rodríguez, 91.
— Eutiquiano Rebollar Rodríguez, 79.
— Jerónimo García Gallego, 78.
— Francisco Martín de Antonio, 62.
— Arturo Martín de Nicolás, 15.
— Julio Fuster García, 14.
— Rodolfo Obregón Chorot, 11.
— José María Gil Robles, 1.

CALABAZAS

D. Juan de Contreras, 108 votos.
— Mariano F. de Córdoba, 78.
D. Rufino Cano, 71.
— Jerónimo G. Gallego, 41.
— Eutiquiano Rebollar, 34.
— Arturo M. de Nicolás, 32.
— Pedro Romero, 29.
— Hipólito G. Parrado, 8.
— Epifanio Onrubia, 4.
— Felipe Sanz, 1.
En blanco, 1.

CAMPO DE CUELLAR

D. Hipólito G. Parrado, 122 votos.
— Rufino Cano, 101.
— Juan de Contreras, 65.
— Eutiquiano Rebollar, 50.
— Mariano F. de Córdoba, 43.
— Pedro Romero, 36.
— Francisco M. de Antonio, 34.
— Arturo M. de Nicolás, 33.
— Rodolfo Obregón, 30.
— Julio Fuster, 26.
— Jerónimo G. Gallego, 13.

CAMPO DE SAN PEDRO

D. Epifanio Onrubia, 129 votos.
— Juan de Contreras, 69.
— Rufino Cano de Rueda, 49.
— Mariano Fernández de Córdoba, 31.
— Jerónimo García Gallego, 24.
— Arturo Martín de Nicolás, 22.
— Francisco Martín de Antonio, 20.
— Hipólito González Parrado, 15.
— Eutiquiano Rebollar, 14.
— Julio Fuster, 13.
— Rodolfo Obregón, 9.
— Felipe Sanz Escorial, 1.
— Pedro Redondo, 1.
En blanco, 1.

CANTALEJO

Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. Hipólito G. Parrado, 190 votos.
— Arturo M. de Nicolás, 126.
— Eutiquiano Rebollar, 103.
— Jerónimo G. Gallego, 99.
— Pedro Romero, 71.
— Francisco M. de Antonio, 57.
— Mariano F. de Córdoba, 54.
— Juan de Contreras, 43.
— Julio Fuster, 36.
— Rodolfo Obregón, 35.
— Rufino Cano, 31.
— Miguel Maura, 1.
— Lino Zamarro, 1.

Sección 2.ª

D. Eutiquiano Rebollar, 62 votos.
— Arturo M. de Nicolás. 85.
— Juan de Contreras, 118.
— Hipólito G. Parrado, 204.
— Jerónimo G. Gallego, 98.
— Mariano F. de Córdoba, 130.
— Rufino Cano, 60.
— Diego Martínez Barrio, 1.
— Francisco M. Antonio, 51.
— Rodolfo Obregón, 39.
— Julio Fuster, 40.
— Pedro Romero, 21.

Distrito 2.º.—Sección única

D. Hipólito G. Parrado, 224 votos.
— Mariano F. de Córdoba, 129.
— Jerónimo G. Gallego, 123.
— Juan de Contreras, 119.
— Arturo M. de Nicolás, 96.
— Eutiquiano Rebollar, 82.
— Pedro Romero, 73.
— Rufino Cano, 70.
— Francisco M. de Antonio, 35.
— Julio Fuster, 31.
— Rodolfo Obregón, 21.
— Epifanio Onrubia, 1.

CANTIMPALOS

D. Hipólito G. Parrado, 197 votos.
— Jerónimo G. Gallego, 183.
— Juan de Contreras, 168.
— Mariano F. de Córdoba, 160.
— Rufino Cano, 101.
— Eutiquiano Rebollar, 62.
— Francisco M. de Antonio, 54.
D. Pedro Romero, 46.
— Arturo M. de Nicolás, 28.
— Epifanio Onrubia, 17.
— Julio Fuster, 25.
— Rodolfo Obregón, 14.
— Felipe Sanz Escorial, 3.

CASCAJARES

D. Juan de Contreras, 65 votos.
— Mariano F. de Córdoba, 61.
— Rufino Cano, 51.
— Epifanio Onrubia, 29.
— Julio Fuster, 29.
— Francisco M. de Antonio, 17.
— Arturo M. de Nicolás, 15.
— Rodolfo Obregón, 13.
— Eutiquiano Rebollar, 12.
— Hipólito G. Parrado, 9.
— Pedro Romero, 1.
— Rafael Salazar, 1.
— Jerónimo G. Gallego, 6.

CASLA

D. Juan de Contreras, 99.
— Mariano F. de Córdoba, 96.
— Rufino Cano, 90.
— Eutiquiano Rebollar, 87.
— Arturo M. de Nicolás, 82.
— Francisco M. de Antonio, 37.
— Julio Fuster, 11.
— Pedro Romero, 7.
— Hipólito G. Parrado, 9.
— Rodolfo Obregón, 7.

CASTILLEJO DE MESLEÓN

D. Francisco M. de Antonio, 93.
— Juan de Contreras, 77.
— Mariano F. de Córdoba, 76.
— Rufino Cano, 75.
— Julio Fuster, 70.
— Rodolfo Obregón, 54.
— Epifanio Onrubia, 18.
— Eutiquiano Rebollar, 14.
— Arturo M. de Nicolás, 12.
— Jerónimo G. Gallego, 3.

CASTRILLO DE SEPULVEDA

D. Jerónimo G. Gallego, 37.
— Epifanio Onrubia, 92.
— Francisco M. de Antonio, 37.
— Eutiquiano Rebollar, 30.
— Hipólito G. Parrado, 37.
— Rodolfo Obregón, 25.
— Juan de Contreras, 16.
— Mariano F. de Córdoba, 19.
— Arturo M. de Nicolás, 26.
— Julio Fuster, 18.
— Rufino Cano, 9.
— Pedro Romero, 2.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

D. Juan de Contreras, 71.
— Jeronimo G. Gallego, 69.
— Mariano F. de Córdoba, 66.
— Pedro Romero, 48.
— Arturo M. de Nicolás, 48.
— Rufino Cano, 27.
— Eutiquiano Rebollar, 25.
— Hipólito G. Parrado, 11.
— Epifanio Onrubia, 10.
— Francisco M. de Antonio, 10.
— Julio Fuster, 4.
— Eugenio Tarragato, 4.
— Rodolfo Obregón, 1.

CASTROJIMENO

D. Juan de Contreras, 115 votos.
— Mariano Fernández, 75.
— Jerónimo García, 62.
— Rufino Cano, 50.
— Pedro Romero, 37.
— Epifanio Onrubia, 30.
— Francisco Martín, 17.
— Rodolfo Obregón, 13,
— Eutiquiano Rebollar, 11.
— Arturo Martin, 9.
— Hipólito González, 2.
— Pedo Valle, 1.

IMPRENTA PROVINCIAL